

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió escrito en el que las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 19 de octubre de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto suspende proceso
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Coopequín Ltda
Demandado : Jose Betulfo Díaz Rincón
Radicado : 630014003007-2023-00436-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, a voces de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, DECRETA la SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de seis (6) meses.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V. La providencia anterior se notificó por fijación en el estado número 177 de octubre 20 de 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee66268ab1b304fc4dd77147cf8a7b7ab37bca0fe1e85a1db64e9a48d8ba5e3f**

Documento generado en 18/10/2023 03:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>